



Resolución Ministerial N° 121 -2016-MINAM

10 MAYO 2016

Lima,

Visto; el Informe N° 172-2016-MINAM/SG/OPP de 04 de mayo de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 288-2016-MINAM/SG/OAJ de 06 de mayo de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 361-2015-MINAM de 30 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente - MINAM, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Actividad, Categoría Presupuestal, Proyecto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece en su Segunda Disposición Complementaria y Final que las entidades que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, hayan impuesto multas y hecho efectivo el cobro de las mismas por infracciones a normas ambientales, deberán transferir al MINAM, quien depositará dichos recursos en un Fideicomiso, que será constituido mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del Ambiente, y establecerá el procedimiento de administración de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM, se autoriza la constitución de un Fideicomiso por parte del Ministerio del Ambiente en calidad de fideicomitente para la administración de los fondos del Fideicomiso que está constituido por los recursos provenientes del pago de multas por concepto de infracción a normas ambientales impuestas y hechas efectivas por las entidades con facultades para la fiscalización ambiental; y se constituyó el Comité de Administración del Fideicomiso, quien actúa en representación del Fideicomitente y está encargado de definir las actividades de gestión ambiental a que se refiere el artículo 21 de la Ley N° 28245;

Que, mediante Acta N° 001-2015-MINAM-CAF de 26 de enero de 2015, el Comité de Administración del Fideicomiso, acordó aprobar la propuesta técnica de "Apoyo a las actividades de saneamiento de la actividad minera en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata, Parque Nacional Bahuaja Sonene y Reserva Comunal Amarakaeri", así como la transferencia de recursos del fideicomiso a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;



Que, mediante Oficio N° 120-2016-SERNANP-SG de 22 de abril de 2016, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP remite la programación física y financiera correspondiente al año fiscal 2016 de la propuesta técnica aprobada mediante Acta N° 01-2015-MINAM-CAF, para su atención con cargo a los recursos del Fideicomiso, hasta por la suma de Un Millón Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiuno y 91/100 Soles (S/ 1 884 421.91);

Que, mediante Memorando N° 335-2016-MINAM/VMDERN/DGDB de 28 de abril de 2016, la Dirección General de Diversidad Biológica remite la programación física y financiera correspondiente al Año Fiscal 2016, para la incorporación de mayores fondos públicos en el Ministerio del Ambiente, provenientes del Fideicomiso constituido mediante Decreto Supremo N° 011-2011-MINAM y solicita se atienda la transferencia de recursos de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante Memorando N° 442-2016-MINAM/SG/OGA de 03 de mayo de 2016, la Oficina General de Administración comunica que se han iniciado los trámites con el Fiduciario del Fideicomiso antes descrito, a fin de transferir el importe de Un Millón Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiuno y 91/100 Soles (S/ 1 884 421.91), con el objeto de financiar la propuesta técnica a ejecutar por el SERNANP; precisando, además, que dicho importe se registrará en la Cuenta Única de Tesoro – CUT en la Fuente de Financiamiento RDR, Partida Presupuestal 1.9.11.11 “Saldo de Balance” y Tipo de Recurso “7”;

Que, mediante Informe N° 172-2016-MINAM/SG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda efectuar las gestiones necesarias a fin de autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el año fiscal 2016 por el importe de Un Millón Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintidós y 00/100 Soles (S/ 1 884 422.00);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral 027-2014-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, proceden, entre otros, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, por su parte, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva acotada en el considerando precedente, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES (S/ 1 884 422.00);





Resolución Ministerial N° 121 -2016-MINAM

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, y Resolución Directoral 027-2014-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente – Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2016, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES (S/ 1 884 422.00), como acto previo a la transferencia de recursos a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el desarrollo de la propuesta técnica de “Apoyo a las actividades de saneamiento de la actividad minera en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata, Parque Nacional Bahuaja Sonene y Reserva Comunal Amarakaeri”, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2:

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/ <u>1 884 422.00</u>
TOTAL INGRESOS		S/ 1 884 422.00 =====



EGRESOS:**En Soles**

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 005 Ministerio del Ambiente	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Ministerio del Ambiente – Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
ACTIVIDAD	: 5001108 Promoción y Protección Ambiental	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORÍA DEL GASTO		
Gasto Corriente		
2.4 Donaciones y Transferencias		S/ <u>1 884 422.00</u>
TOTAL EGRESOS		S/ <u>1 884 422.00</u> =====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

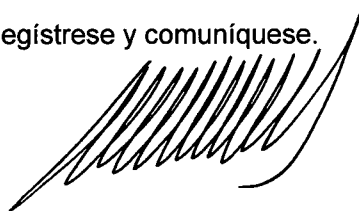
Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

